

Procedimiento interno establecido para las propuestas a las Ayudas Beatriz Galindo 2023. Universidad de Zaragoza

-Cada Centro (Facultad o Escuela) puede remitir una propuesta como máximo.

-Cada propuesta podrá incorporar un máximo de 3 CVA de candidatos.

-El Centro deberá presentar la siguiente documentación:

a) manifestación de interés, firmado electrónicamente por el responsable, con indicación de la modalidad de ayuda (Ayuda Beatriz Galindo senior o Ayuda Beatriz Galindo junior) y macroárea de la propuesta y que contendrá además, un resumen de una extensión máxima de 4 páginas de los siguientes puntos reflejados en la convocatoria de ayuda:

1. Proyecto de necesidad docente de la Universidad.
2. Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad.
3. Impacto deseado en la Universidad

b) un máximo de 3 CVAs de candidatos...

c) documentos acreditativos de cada candidato de la experiencia docente e investigadora en el extranjero, junto con el título de Doctor)

-La documentación anterior deberá enviarse en formato pdf, por correo electrónico a las direcciones raquelr@unizar.es y gomollon@unizar.es, con fecha límite el próximo **viernes 12 de enero de 2024**.

-Una vez recibida la documentación anterior, una comisión designada al efecto, priorizará las cinco mejores propuestas conjuntas (teniendo en cuenta la propuesta del centro y los CV de los candidatos presentados).

- Se tendrá en cuenta de forma preferente un reparto equilibrado por macroáreas, si bien, la comisión podrá decidir otro reparto en función de la competitividad de las propuestas recibidas.

-Con fecha límite **17 de enero de 2024**, se seleccionarán las cinco propuestas a presentar por la Universidad de Zaragoza, comunicándolo a los Centros que hubieran presentado propuesta.

- En la fecha anterior se comunicará a los seleccionados la documentación necesaria que deben presentar, **hasta el 24 de enero incluido**, para la presentación definitiva de la propuesta de la UZ al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

-Objetivo: Atracción del talento investigador que haya realizado parte de su carrera profesional en el extranjero (acreditando una vinculación contractual o similar con la institución extranjera).

-Contrato de cuatros años de investigador distinguido

-Incorporación con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato (plazo superior en situaciones previstas en el artículo 13).

| Modalidad sénior | Modalidad júnior |
|--|---|
| -Máximo 60 ayudas | Máximo 40 ayudas |
| -Se requiere un mínimo al menos 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de Doctor (límite temporal para el cómputo el 28 de enero de 2024). | -Se requiere menos de 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de Doctor. (límite temporal para el cómputo el 28 de enero de 2024). |
| -Dotación económica: 65.000 euros por parte del Ministerio de Universidades 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal) | -Dotación Económica: 35.000 euros por parte del Ministerio de Universidades 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal) |

-El proceso de concesión comprende dos evaluaciones en cada propuesta: la solicitud de la Universidad y la propuesta de los candidatos:

Valoración solicitud Universidad:

- a) Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar la persona seleccionada, hasta 25 puntos.
- b) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia de conocimiento que tendrá que realizar el investigador/a distinguido/a: hasta 25 puntos:
 1. Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 2. Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
- c) Descripción del proceso a seguir por la Universidad para la necesidad de la integración de la persona seleccionada dentro del PDI de la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador/a distinguido/a, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio, hasta 25 puntos:
 1. Calidad y precisión del proceso, hasta 12,5 puntos.
 2. Planificación del proceso hasta 12,5 puntos.
- d) Impacto para la Universidad, hasta 25 puntos
 1. Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 2. Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad, hasta 12,5 puntos

La puntuación necesaria para superar la evaluación del panel de personas expertas será de un mínimo de 80 puntos para las ayudas sénior y de 70 puntos para las ayudas júnior.

Valoración solicitud candidaturas:

- a) Currículum vitae de la persona propuesta hasta 40 puntos.
- b) Proyecto docente que deberá desarrollar la persona seleccionada: hasta 25 puntos.
- c) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador/a distinguido/a, hasta 25 puntos:
 1. Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos
 2. Transferencia del conocimiento planteada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
- d) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional de la persona candidata, hasta 10 puntos.

La puntuación necesaria para superar la evaluación de personas expertas será una calificación mínima de 80 puntos.